DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18813
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410245

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Santa Fe
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	18 de enero de 2023	**HORA:**	9:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 2 1 54/58	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1:X:99993.19; Y:98398.19			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ramírez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 M2			
UPZ:	96- Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	3- Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0033TUJZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	215 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47439			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en la dirección KR 2 1 54 (58), Barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan cobertura de Amenaza Media por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido Diagnósticos Técnicos.

7. LOCALIZACIÓN

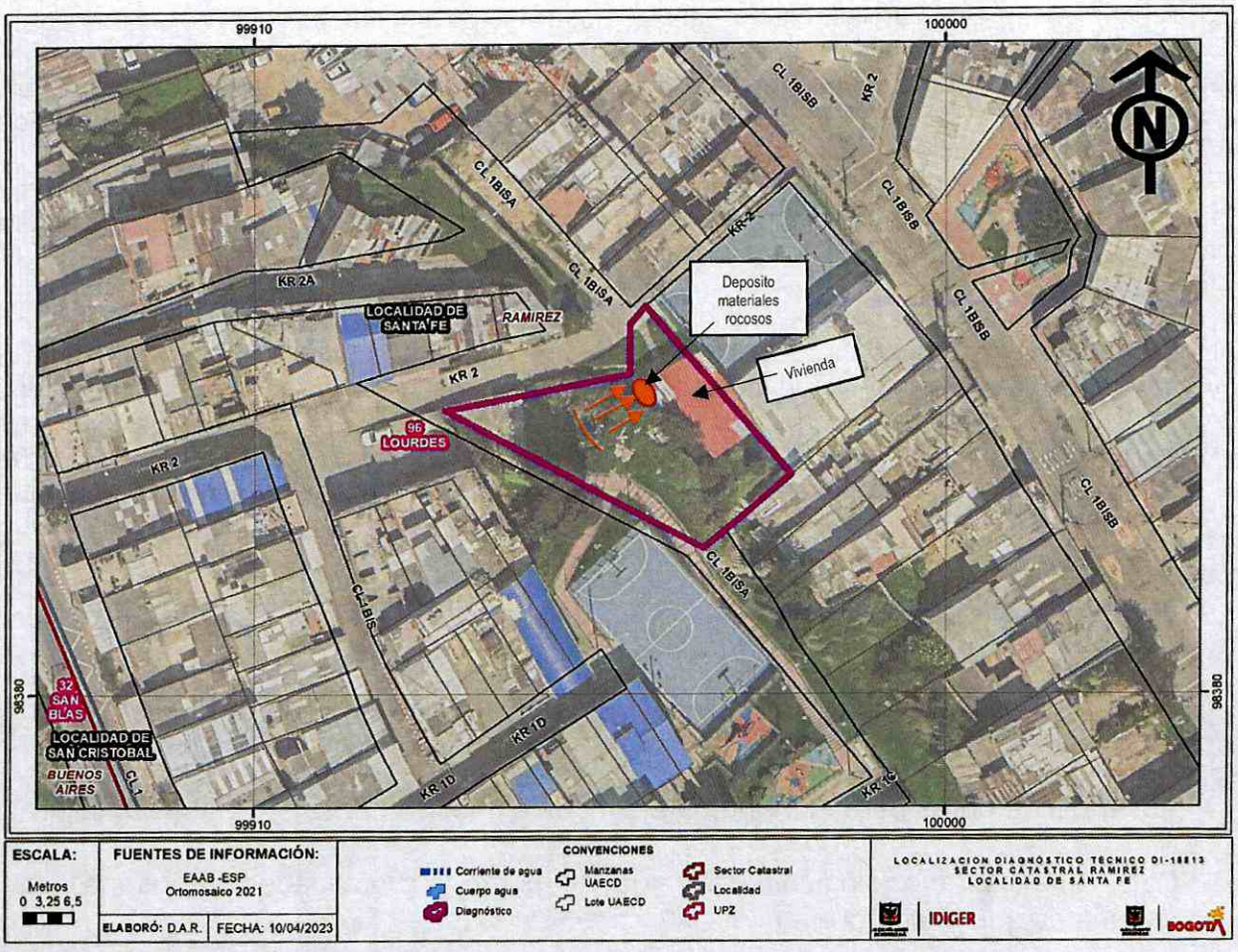


Figura 1. Localización del predio evaluado KR 2 1 54 (58), Barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe

Tabla 1. Predios evaluados en el evento.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	KR 2 1 54 (58)	Mampostería simple.	Residencial	2

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5410245 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez y ocho (18) de enero de 2023, al predio de dirección KR 2 1 54/58, barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe.

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde una ladera con pastizales de pendiente media a alta, parcialmente urbanizada con vías pavimentadas y con servicios públicos.

Para el alistamiento y emplazamiento de la vivienda existente, se realizaron taludes de corte vertical con poca técnica donde no se identifican medidas de protección, estabilización y/o contención, ni sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

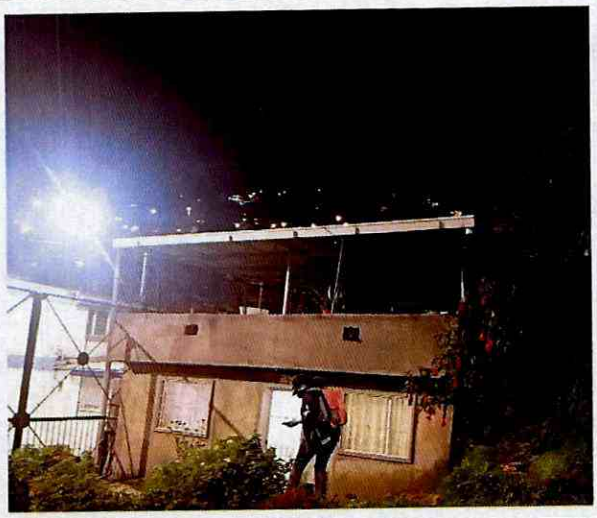
En la parte baja de la ladera se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa fundida entrepiso y el segundo con cubierta liviana soportada en perfilara metálica; (Ver fotografía 1).

Al costado sur de la vivienda se localiza un talud de corte vertical, de altura aproximada a los 4 metros, de donde se desprendieron materiales rocosos y materiales sueltos junto con capa vegetal, en una cantidad aproximadamente a los 3m3, los cuales se depositaron en la pata del talud y recargados al muro exterior lateral de la vivienda y de igual manera las algunas rocas rodaron hasta el frente de la vivienda, obstruyendo la libre circulación de aguas lluvias que caen en el momento. (Ver fotografías 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman el talud de corte vertical localizado en el costado sur de la vivienda evaluada.
- Ausencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Características morfológicas del talud de corte y propiedades intrínsecas de los materiales que lo conforman.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la fachada del predio de dos niveles



Fotografía No. 2. Vista general del talud de corte vertical costado sur de la vivienda.



Fotografía No. 3. Vista general del material acumulado por el costado lateral y frente de la vivienda



Fotografía No. 4. Vista general del desprendimiento de materiales del talud costado sur de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 2 1 54 (58)	Mampostería simple.	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de desprendimiento de materiales del talud de corte, localizado al costado sur de la vivienda evaluada emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) .

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de corte localizado al costado sur de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe.
- En atención al evento SIRE 5410245 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas al costado sur de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, se realizó las correspondientes acciones las cuales, se describen en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5410244

No. Formato	FECHA	PREDIO	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10620	18/01/2023	Vivienda	KR 2 1 54 (58)	Rosa Olaya	Evacuación de la vivienda evaluada.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, producto del desprendimiento de material del talud realizado para la adecuación del predio. se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad del talud de corte localizado al costado sur de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con lo evidenciado en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y habitantes de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER, encaminada a garantizar su integridad física, hasta tanto se den las garantías de funcionalidad de esta.

- A los responsables y habitantes de la vivienda emplazada en la parte baja de la ladera de dirección KR 2 1 54 (58) barrio Ramírez de la Localidad Santa Fe, implementar medidas de protección, estabilización y/o contención, así como de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las zonas de ladera y de los taludes existentes en este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de los predios evaluados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado cód. 222 -29*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático